

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante auto sentencia N° 2 del 5 de febrero de 2021 este Juzgado, ordeno condenar en costas a los señores DANNY ALEXANDER CIFUENTES CANGREJO y MARCO ANGEL BELTRAN HUERFANO. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en contra de los señores DANNY ALEXANDER CIFUENTES CANGREJO y MARCO ANGEL BELTRAN HUERFANO.	\$50.000.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 50.000.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 165
Santiago de Cali, Dieciocho (18) de
febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2016-00351

Firmado Por
NELSON OSORIO G
JUEZ CIRC
JUZGADO 011 CIVIL DEL

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 de febrero de 2021
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
396b8e1149dc4edb1f5da943e431d2703aa4ee8a7bed85443d03ddc38cb08ac4
Documento generado en 18/02/2021 08:26:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**